

LEY G - N° 5.855

Artículo 1°.- Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural en los términos del artículo 4°, inciso a) de la Ley N° 1.227 #, a la Biblioteca, Archivo Histórico y Centro de Documentación de la UCR sito en Moreno 2.480.

Artículo 2°.- Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural en los términos del artículo 4°, inciso h) de la Ley N° 1.227 # al acervo grafico, documental y bibliotecológico de la Biblioteca, Archivo Histórico y Centro de Documentación citado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Declárase bien integrante del Patrimonio Cultural en los términos del artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 1.227 # al acervo documental de la Biblioteca, Archivo Histórico y Centro de Documentación citado en el artículo 1° de la presente.

LEY G - N° 5.855 TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del Texto Original de la Ley N° 5.855.	

LEY G - N° 5.855 TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número de artículo del Texto Definitivo	Número de artículo del Texto de Referencia (Ley N° 5.855, Texto Original)	Observaciones
La numeración de los artículos del presente Texto Definitivo corresponde a la numeración del Texto Original de la Ley N° 5.855.		

Observaciones Generales:

La presente Norma contiene remisiones externas #.